

ORDENANZA N° 3356/26

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción a la Ord. Nro. 2972/19 y normas complementarias o concordantes, al visado previo del plano a presentar por el Sr. Lucas Verón, para la ejecución de una obra en el inmueble identificado como Circ.05, Secc.01, Manz.031, Parc.011, el cual deberá presentarse a su nombre en calidad de sucesor del poseedor original (art. 2277, 2280 y ccs. del CCCN).

Artículo 2°.- REQUIERASE como condición para conceder la excepción dispuesta en el artículo 1° y la aprobación final de obra, que el solicitante y el profesional responsable de la obra suscriban una declaración jurada en la cual se comprometen a utilizar en la nueva construcción un sistema liviano que contemple muros de bloque cerámicos y cubierta de perfiles metálicos con madera y chapa de acero pre pintada, o equivalentes que deberán ser constatados al finalizar la obra y en caso de incumplimiento deberá abonar la multa que corresponda a las infracciones tipificadas en el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°.- REQUIERASE al propietario como condición del artículo 1° la presentación de una declaración jurada en la cual asuman el total de la responsabilidad por los daños que los reiterados incumplimientos constatados a las ordenanzas vigentes ocasionen a sus propietarios, terceros y bienes, como también asumen el total de la responsabilidad ante futuros reclamos de terceros colindantes.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 09 días del mes de abril de 2026.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 083/26: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3356/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 2026.-

Capilla del Monte, 10 de abril de 2026.-

LUIS A. GRANDE
Secretario de Gobierno

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Intendente Municipal Interino